
SESIÓN ORDINARIA 12-2024

ACUERDO AG-085-12-2024

06 de agosto del 2024

ASUNTO:

Dar por conocido y aprobado el Informe de Resultados del POI-2024 y Ejecución Presupuestaria del presupuesto del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), correspondiente al I semestre del 2024.

ACUERDO AG-085-12-2024: El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 8634, sus Reformas y su reglamento, conoce el informe de resultados del Plan Operativo Institucional (POI) y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al I Semestre del 2024 y luego de su análisis acuerda:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 10 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, No. 8634 (en adelante LSBD) instauro al Consejo Rector como superior jerarca del Sistema de Banca para el Desarrollo; por otra parte, en el artículo 14 de dicha Ley se le establecen una serie de funciones que lo facultan para emitir la regulación necesaria para el funcionamiento del Sistema de Banca para el Desarrollo y en particular el inciso c) requiere de disposiciones para funcionamiento de los diferentes fondos del Fondo Nacional para el Desarrollo (en adelante FONADE).

Asimismo, el inciso m) del citado artículo otorga al Consejo Rector la atribución para distribuir los recursos del FONADE de acuerdo con las políticas y estrategias que defina; requiriendo además que, en el caso del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo, el Consejo Rector debe acreditar los programas que ahí se desarrollen; del mismo modo, el inciso t) demanda establecer y mantener una metodología de supervisión y control de los créditos otorgados por los operadores financieros y, en el caso de los créditos otorgados con recursos del FONADE, establecer márgenes máximos de intermediación financiera en los programas aprobados, así como aplicar medidas administrativas correctivas por incumplimientos de los programas aprobados.

SEGUNDO: Que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo ha conocido el contexto del informe de ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y presupuesto correspondiente al I semestre del 2024, cuyo instrumento de gestión de corto plazo define las actividades que se llevarán a cabo en períodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional.

TERCERO: Que el Plan Operativo Institucional (POI) del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) es un documento estratégico en el cual se han trabajado las acciones operativas y metas que guían a la institución en su misión de promover el desarrollo económico y social a través del acceso a financiamiento y apoyo técnico. Asimismo, tiene como propósito el alinear los recursos y esfuerzos del SBD con los objetivos estratégicos del Sistema de Banca, facilitando el crecimiento sostenible de los sectores productivos y mejorando la calidad de vida de la población.

CUARTO: Que el referido informe de monitoreo de las metas físicas y financieras del primer semestre del Plan Operativo Institucional (POI-2024), resume los principales avances, producidos en el período comprendido entre los meses de enero a junio de 2024, por cada uno de los programas, fondos y proyectos que forman parte del Plan. En este período 2024 se trabajan 5 objetivos estratégicos, 111 acciones estratégicas y 119 acciones operativas.

QUINTO: Que la base legal del POI se sustenta en la Ley 8634 y sus Reformas y su Reglamento, así como en los lineamientos de la Contraloría General de la República. Asimismo, integra los Acuerdos del Consejo Rector y las políticas aprobadas por dicho Órgano.

SEXTO: Que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, mediante el Acuerdo AG-073-13-2019 de la Sesión Ordinaria 13-2019, celebrada el 11 de setiembre 2019 aprueba las Políticas Institucionales relativas al proceso presupuestario en la Secretaría Técnica del SBD.

SÉTIMO: Que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, mediante el Acuerdo AG-009-01-2020, de la Sesión Ordinaria 01-2020, celebrada el 15 de enero del 2020, aprueba el Reglamento Operativo sobre el Proceso Presupuestario de la Secretaría Técnica.

OCTAVO: Que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo, mediante el Acuerdo AG-073-09-2023 de la Sesión Ordinaria 09-2023, celebrada el 26 de setiembre del 2023, aprueba el Plan Operativo Institucional y Presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo para el ejercicio económico del 2024.

NOVENO: Que el presupuesto ordinario 2024 fue aprobado por la Contraloría General de la República el 21 de diciembre de 2023 mediante oficio N.º18993 DFOE-CAP-3372.

DÉCIMO: Que el Decreto Ejecutivo No. 43980-MEIC-MAG-TUR, establece en el Artículo No. 25 que el Consejo Rector del SBD aprueba el presupuesto anual, sus modificaciones y la liquidación de la Secretaría.

DÉCIMO PRIMERO: Que la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2024 de egresos es del 21% y de ingresos del 46%, con un cumplimiento en la ejecución del plan físico (POI) del 31,31% del 100% previsto para el periodo 2024 y una eficacia del 78,04% y una brecha del 8,81% la cual será atendida en el segundo semestre del año.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo manifiesta estar de acuerdo con la información expuesta y determina su aprobación.

POR TANTO:

El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo acuerda:

PRIMERO: Dar por conocido y aprobado el Informe de Resultados del POI-2024 y Ejecución Presupuestaria del presupuesto del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), correspondiente al I semestre del 2024.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Estrategia Digital de la Secretaría Técnica del SBD la publicación del presente documento en el portal institucional a fin de dar transparencia Institucional.

TERCERO: Autorizar a la Secretaría Técnica efectuar la gestión de los trámites ante las Autoridades pertinentes.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, la Coordinación de Gestión Estratégica y demás instancias administrativas de la Secretaría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD

Atentamente,



Lilliana Chacón C
Coordinadora Secretaría de Actas
Consejo Rector